



PLAN DE PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN NARP EN SAN PELAYO

ORGANIZACIÓN DE ETNIAS AFRODESCENDIENTES
DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO

Introducción

San Pelayo, Córdoba, es una región que alberga una rica diversidad cultural y ancestral, en la cual la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera (NARP) ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento del tejido social. Estas comunidades han preservado valiosos conocimientos ancestrales, prácticas culturales y tradiciones que enriquecen la identidad de la región. Sin embargo, la población NARP también enfrenta retos signi cativos en materia de derechos humanos, derivados de factores históricos, sociales y económicos que perpetúan la desigualdad, la exclusión y la vulneración de sus derechos fundamentales.

A lo largo de los años, la discriminación racial, la falta de acceso equitativo a oportunidades y recursos, y la invisibilización de las necesidades de esta población han generado barreras que limitan su pleno desarrollo. Es por ello que este Plan de Prevención se propone como una respuesta integral y estratégica para abordar estas problemáticas, centrándose en la promoción de la equidad, la inclusión y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades NARP. Además, se busca fomentar la participación activa de estas comunidades en la construcción de soluciones que impulsen su bienestar y desarrollo sostenible.

El plan incluye, como eje innovador, la creación y el uso de una plataforma tecnológica que permita gestionar, monitorear y facilitar la implementación de las acciones propuestas. De esta manera, se pretende garantizar la transparencia, la e cacia y la sostenibilidad de las iniciativas, promoviendo un modelo de prevención de derechos humanos que pueda ser replicado en otros contextos similares.



1. MARCO REGULATORIO

Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018.

Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción

Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas".

Artículo 1. Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018. Creación y objeto.

Crear la Comisión Intersectorial Para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas, en adelante "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes, sociales, comunales, y periodistas", con el objeto de articular, orientar y coordinar los diferentes programas de protección y recursos de las distintas entidades del Gobierno involucradas en la prevención y protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la Seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas.

Decreto 660 del 17 de abril de 2018.



Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones

Artículo 2.4.1.7.1.9. Decreto 660 del 17 de abril de 2018. Definiciones.

Planes Integrales de Prevención: Herramienta de planeación que orienta y coordina el análisis y la gestión del riesgo, concretándolos en acciones directas de prevención y protección para las comunidades, organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBII y defensoras de derechos, sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en los territorios. Los Planes Integrales de Prevención tienen como fin enfrentar los factores de riesgo o disminuir su impacto en la comunidad. Así mismo, permiten definir los criterios de articulación y coordinación interinstitucional entre nación, departamento y municipio; establece el marco de actuación y las orientaciones que en materia de prevención temprana, urgente y Garantías de No Repetición, debe adoptar el ente territorial.

Para la elaboración e implementación de los planes de prevención, se tendrán en cuenta como fuente de información, las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Artículo 2.4.1.7.2.2. Decreto 660 del 17 de abril de 2018. Elaboración e implementación de los Planes Integrales de Prevención.



Las gobernaciones y alcaldías conjuntamente serán las encargadas de formular y ejecutar el Plan Integral de Prevención. Atendiendo a los principios de colaboración armónica, complementariedad, concurrencia, subsidiariedad, coordinación y corresponsabilidad institucional, las autoridades territoriales contarán con el apoyo de las entidades del orden nacional con competencia en la elaboración e implementación de los Planes Integrales de Prevención.

Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.

Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.

Artículo 2.4.1.6.2. Decreto 2252 del 2017. Primeros respondientes.

Las gobernaciones y alcaldías, en el marco de sus competencias, con el apoyo del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio Público, actuarán como primeros respondientes en la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos.

Decreto 1581 del 28 de septiembre de 2017.



Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2.4.3.9.2.12. Del decreto 1581 de 2017. Atribuciones de los departamentos, en el marco de la política de prevención.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 287, 298 Y305 de la Constitución Política, las gobernaciones tendrán las siguientes atribuciones:

Artículo 2.4.3.9.2.13. Atribuciones de los municipios, en el marco de la política de prevención.

1. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
2. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo.
3. Servir de enlace entre las autoridades del nivel municipal y el nivel nacional para el desarrollo de la política de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de Fuerza Pública.
5. Liderar e impulsar en los comités territoriales o la instancia de nida para tal n, el análisis permanente de la situación de riesgo.
- 6 . Liderar y participar en la formulación de planes integrales de prevención departamental, así como en los demás instrumentos de prevención señalados en el presente Título.
7. Participar en la implementación del plan integral de prevención en los temas que son de su competencia.



- 8 . Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades, para presentar los avances en la implementación de la política de prevención.
9. Implementar las estrategias y actividades que, por competencia, o en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, se identifiquen a su cargo en los planes de prevención integrales de prevención y demás instrumentos de la política.
10. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de Fuerza Pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Acorde con los artículos 287, 311 Y315 de la Constitución Política y de la Ley 136 de 1994, corresponde al municipio desarrollar las siguientes atribuciones, en el marco de sus competencias. Las alcaldías distritales o municipales tendrán a su cargo:



1. Liderar la implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de la política de prevención en su respectivo territorio.
2. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
3. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo de la política de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de Fuerza Pública.
5. Realizar el proceso de convocatoria para adelantar la formulación y adopción del plan integral de prevención y los demás instrumentos de la política.
 - . Incorporar el plan integral de prevención a su plan de desarrollo, y planes destinados a mantener la seguridad y el orden público en el municipio, así como a remover las causas de los riesgos, y programar los respectivos recursos en los anteproyectos y proyectos de presupuesto municipal o distrital.
7. Implementar los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política, e impulsar la adopción de las estrategias y acciones de competencia de las entidades concernidas en la misma.
 - . Requerir de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de aquellas estrategias y actividades contenidas en los planes integrales de prevención y demás instrumentos de la política y que por razones objetivas y justificadas no puedan ser ejecutadas por el municipio.
9. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades para presentar los avances en la implementación de los programas de prevención en su municipio.
10. Preparar y remitir semestralmente al grupo promotor de la política, los informes sobre el seguimiento, implementación y ajuste de la política en su territorio.



11. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de Fuerza Pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Artículo 2.4.3.9.3.2. Del decreto 1581 de 2017. Integración de instrumentos de prevención.

Los instrumentos de prevención denominados Planes de contingencia, Planes de Prevención de Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes y demás planes sectoriales de prevención existentes; las rutas para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, serán, en lo sucesivo, parte del plan integral de prevención.

Artículo 2.4.3.9.3.3. Decreto 1581 de 2017. Objetivo de los planes integrales de prevención.

Los planes de prevención identificarán los riesgos contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

Artículo 2.4.3.9.3.6. Decreto 1581 de 2017. Aprobación de los planes integrales de prevención.

Aprobación de los planes integrales de prevención. El Gobernador o Alcalde según corresponda, convocará con la suficiente antelación, una audiencia de la Instancia de articulación territorial de implementación de la política para la validación y aprobación de los mismos.

Decreto 1066 de 2015: decreto único reglamentario del sector administrativo del interior.



En concordancia con los artículos 2.41.213 y 2.4.1.2.20 del Decreto compilatorio 1066 de 2015, se señala la implementación de la estrategia de prevención a nivel territorial y las atribuciones de los departamentos en el marco de la estrategia de prevención y de las funciones del Subcomité técnico de prevención, protección y garantía de no repetición.

Artículo 2.4.1.2.10. Decreto 1066 de 2015. Medidas de prevención.

Son medidas de prevención las siguientes:

1. Planes de Prevención y Planes de Contingencia: La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior con el apoyo de la Unidad Nacional de Protección, los departamentos y los municipios concurrirán en la formulación de los planes de prevención y de contingencia contemplando un enfoque diferencial, que tendrán por objeto contrarrestar las amenazas, disminuir las vulnerabilidades, potenciar las capacidades institucionales y sociales y fortalecer la coordinación institucional y social para la disminución del riesgo.

Los Planes de Prevención y Contingencia determinarán las estrategias y actividades a implementar; las entidades llamadas a desarrollarlas en el marco de sus competencias, así como los diferentes indicadores de gestión, producto e impacto para determinar su oportunidad, idoneidad y eficacia.

Artículo 2.4.1.2.12. Decreto 1066 de 2015. Objeto.



La Estrategia de Prevención tendrá como propósito evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como mitigar los efectos generadores del riesgo y la adopción de garantías de no repetición. (Decreto 4912 de 2011, artículo 12).

Decreto 1084 de 2015. Decreto único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Artículo 2.2.7.7.10.

Establece la necesidad de elaborar, validar y actualizar los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa.

Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.

Igualmente deberán incluir acciones específicas que respondan a las recomendaciones realizadas por el Ministro del Interior en el marco del marco de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas –CIPRAT.



Ley 1448 de 2011.

Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Artículo 193. Decreto reglamentario 4800 de 2011. De la prevención.

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

Artículo 202, del decreto reglamentario 4800 de 2011. Planes integrales de prevención.

Se deberán elaborar, validar y actualizar en lo departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que contengan estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa. Recogen las particularidades de cada hecho victimizante que requiera de estrategias propias para prevenir el mismo y estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.



1. MARCO CONCEPTUAL

1. Protección de Derechos Fundamentales.

Son los derechos especiales que tienen las CNARP desde su condición de grupo étnico. Se cuentan entre otros la identidad, tradición, territorio, participación y autonomía. Si estos son amenazados, se pone en riesgo su permanencia en el tiempo.

Funciones:

1. Apoyar la dirección de consulta previa, en los procesos, para garantizarle los derechos fundamentales a las comunidades negras que puedan ser afectadas directa o indirectamente, en un proyecto, obra o actividad o por una medida legislativa o administrativa.
2. Desarrollar y coordinar mecanismos para la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.
3. Promover en coordinación de las instituciones competentes y organismos internacionales, la protección y defensa de los derechos humanos de las comunidades negras, afrocolombianas raizales y Palenqueras y acompañar el seguimiento a las medidas que se adopten en la materia.
4. Gestionar y crear mecanismos para que las organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras tengan acceso a programas nacionales e internacionales dirigidos a grupos sociales particulares como mujeres, niños, jóvenes, ancianos, cte.
5. Hacer seguimiento y monitoreo a las acciones adelantadas por diferentes entidades del nivel nacional a favor de la población afrocolombiana desplazada.
6. Brindar asesoría a las entidades de nivel nacional, departamental y municipal sobre la inclusión del enfoque diferencial y la acción sin daño en los planes y programas sobre derechos humanos.



7. Participar en la ejecución y realizar el seguimiento a los fallos de la corte constitucional relacionados con la vulneración de los Derechos Humanos y desplazamiento de la población afrocolombiana, en coordinación de la Dirección de derechos Humanos del Ministerio del Interior.
8. Socializar a los fallos de la Corte Constitucional relacionados con la vulneración de los Derechos Fundamentales de la Población Afrocolombiana.
9. Propender por la conservación de las costumbres, la protección de conocimientos tradicionales y contribuir a la supervivencia de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
10. Recuperación de la memoria histórica y procesos organizativos de la comunidad.
11. Generar espacios académicos artísticos y culturales que promuevan la protección positiva de los conocimientos tradicionales.

1. ¿Qué es un Plan Integral de Prevención a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al DIH?

Un Plan Integral de Prevención a Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al DIH es una herramienta estratégica diseñada para identificar, analizar y abordar de manera proactiva los factores que pueden desencadenar violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) en un contexto específico. Este tipo de plan busca prevenir la ocurrencia de estos hechos, proteger a las poblaciones vulnerables y construir una cultura de paz y respeto a los derechos fundamentales.



Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para prevenir la vulneración de los derechos humanos de la población NARP en San Pelayo, promoviendo la equidad, la inclusión y la participación activa en los procesos de toma de decisiones a través de una plataforma tecnológica que facilite la gestión, comunicación y monitoreo de las acciones implementadas.

Objetivos específicos

1. Identificar las principales problemáticas que afectan los derechos humanos de la población NARP en San Pelayo mediante un diagnóstico participativo.
2. Diseñar e implementar estrategias de sensibilización y formación en derechos humanos dirigidas a comunidades, líderes y actores locales.
3. Promover espacios de diálogo y concertación interinstitucional para articular acciones orientadas a la prevención de violaciones a los derechos humanos.
4. Fortalecer las capacidades de las comunidades NARP para la defensa de sus derechos mediante procesos de formación en liderazgo, incidencia política y justicia comunitaria.
5. Implementar una plataforma tecnológica para centralizar información, facilitar la interacción entre actores clave y realizar el seguimiento de las acciones del plan.
6. Evaluar periódicamente el impacto de las acciones implementadas y ajustar las estrategias en función de los resultados obtenidos.

Características Generales del Municipio de San Pelayo, Córdoba, Colombia

Ubicación y Contexto Geográfico



San Pelayo se encuentra ubicado en el departamento de Córdoba, Colombia, y forma parte de la región del Caribe colombiano. Su posición geográfica lo sitúa en una zona de transición entre la región montañosa y la llanura costera, lo que influye en su clima, biodiversidad y actividades económicas.

Comunidades y Grupos Poblacionales en Riesgo

Población Afrodescendiente: Una de las comunidades más representativas de San Pelayo es la afrodescendiente, con una rica historia y cultura. Esta población se concentra principalmente en zonas rurales y periurbanas, y ha enfrentado históricamente diversas formas de discriminación y exclusión social.

Comunidades Indígenas: Aunque en menor proporción, también habitan en San Pelayo comunidades indígenas, principalmente de origen zenú. Estas comunidades han mantenido sus tradiciones y costumbres ancestrales, pero se han visto afectadas por procesos de colonización y desplazamiento.

Población en Situación de Desplazamiento: Debido al conflicto armado interno, San Pelayo ha recibido un flujo significativo de población desplazada, lo que ha generado presiones sobre los servicios públicos y ha aumentado la vulnerabilidad social.

Jóvenes: Los jóvenes representan un sector importante de la población, con necesidades específicas en cuanto a educación, empleo y participación ciudadana. Sin embargo, también son un grupo vulnerable ante la violencia, el consumo de drogas y la delincuencia.



Particularidades Culturales y Organizativas

- ♦ Riqueza cultural: San Pelayo es un municipio con una rica diversidad cultural, producto de la mezcla de tradiciones afrodescendientes, indígenas y mestizas.
- ♦ Organizaciones comunitarias: Existen diversas organizaciones comunitarias que trabajan en la defensa de los derechos humanos, el desarrollo local y la promoción de la cultura.
- ♦ Tradiciones religiosas: La religión católica es predominante, aunque también hay presencia de otras denominaciones cristianas y creencias ancestrales.

Grupos de Especial Protección Constitucional

- ♦ Niños, niñas y adolescentes: Son considerados sujetos de especial protección constitucional, con derechos específicos que deben ser garantizados.
- ♦ Mujeres: Las mujeres, especialmente aquellas pertenecientes a grupos étnicos y en situación de vulnerabilidad, requieren de medidas especiales para garantizar sus derechos.
- ♦ Personas con discapacidad: Tienen derecho a una vida digna y a la inclusión social, pero enfrentan barreras en el acceso a servicios y oportunidades.
- ♦ Adultos mayores: Requieren de atención especial en cuanto a salud, seguridad social y protección de sus derechos.

Desafíos y Oportunidades

San Pelayo, como muchos otros municipios colombianos, enfrenta desafíos relacionados con la pobreza, la desigualdad, la violencia, la falta de oportunidades y la debilidad institucional. Sin embargo, también existen oportunidades para el desarrollo local, la construcción de paz y la promoción de los derechos humanos.



Algunos de los principales desafíos son:

- Desempleo y subempleo: La falta de oportunidades laborales, especialmente para los jóvenes, es un problema persistente.
- Violencia: La violencia, tanto intrafamiliar como comunitaria, es una problemática que afecta a muchos hogares.
- Acceso a servicios básicos: Existen deficiencias en el acceso a servicios básicos como agua potable, saneamiento básico y educación de calidad.
- Desigualdad: La desigualdad social y económica es evidente, con grandes brechas entre los diferentes grupos poblacionales.

Entre las oportunidades se destacan:

- Riqueza natural y cultural: El municipio cuenta con un gran potencial turístico y productivo, gracias a su diversidad natural y cultural.
- Capital social: La presencia de organizaciones comunitarias y líderes sociales representa un valioso capital social para el desarrollo local.
- Políticas públicas: Existen políticas públicas a nivel nacional y local que buscan promover el desarrollo y la inclusión social.

Es importante destacar que esta es una descripción general del municipio de San Pelayo y que la situación puede variar en diferentes sectores y comunidades.

¿Te gustaría profundizar en algún aspecto en particular? Por ejemplo, puedo proporcionarte información más detallada sobre la historia del municipio, sus principales actividades económicas, o las iniciativas que se están llevando a cabo para abordar los desafíos mencionados.



Contexto General

San Pelayo, al igual que otros municipios de Córdoba y Colombia, ha enfrentado históricamente desafíos en materia de derechos humanos, relacionados principalmente con el conflicto armado interno, la violencia estructural y las desigualdades sociales. En los últimos años, aunque la situación ha evolucionado, persisten diversas problemáticas que afectan la vida de sus habitantes.

Principales Violaciones a los Derechos Humanos

Según reportes de organizaciones de derechos humanos y entidades estatales, las principales violaciones a los derechos humanos en San Pelayo incluyen:

- **Violencia homicida:** Se han registrado homicidios selectivos, especialmente de líderes sociales, defensores de derechos humanos y jóvenes, lo que genera un clima de temor e inseguridad.
- **Desplazamiento forzado:** Apesar de los avances en el retorno de poblaciones desplazadas, persisten riesgos que pueden generar nuevos desplazamientos.
- **Reclutamiento forzado:** Grupos armados ilegales continúan reclutando jóvenes y niños, afectando sus derechos a la vida, la libertad y el desarrollo.
- **Amenazas y hostigamiento:** Defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunitarios han sido objeto de amenazas y hostigamiento, lo que limita su capacidad de ejercer sus labores.
- **Falta de acceso a la justicia:** Las víctimas de violaciones a los derechos humanos enfrentan dificultades para acceder a la justicia y obtener reparación integral.
- **Discriminación:** Se han reportado casos de discriminación hacia grupos étnicos, mujeres, personas LGBI+ y otros grupos vulnerables.



Alertas Tempranas e Informes de Riesgo

La Defensoría del Pueblo ha emitido alertas tempranas para San Pelayo, alertando sobre el riesgo inminente para la vida e integridad de líderes sociales, defensores de derechos humanos y comunidades vulnerables. Estos informes señalan la presencia de grupos armados ilegales, disputas territoriales y amenazas a quienes defienden los derechos de sus comunidades.

Acciones de las Instituciones Estatales

Las instituciones estatales, como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, han llevado a cabo acciones para proteger a las víctimas y garantizar el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, persisten desafíos en términos de capacidad institucional y coordinación interinstitucional.

Rol de la Sociedad Civil y la Cooperación Internacional

Organizaciones de la sociedad civil local e internacional han jugado un papel fundamental en la defensa de los derechos humanos en San Pelayo. Estas organizaciones han documentado violaciones, brindado asistencia a las víctimas y ejercido presión sobre las autoridades para que adopten medidas efectivas.

Desafíos y Perspectivas



Los desafíos para garantizar el respeto a los derechos humanos en San Pelayo son múltiples y complejos. Entre ellos se destacan:

- Presencia de grupos armados ilegales: La presencia de estos grupos genera un clima de inseguridad y restringe la libertad de movimiento de la población.
- Debilidades institucionales: Las instituciones estatales enfrentan desafíos en términos de capacidad, recursos y coordinación para hacer frente a la compleja situación de derechos humanos.
- Desigualdad social: La desigualdad social y económica limita el acceso a oportunidades y servicios básicos para grandes sectores de la población.

A pesar de los desafíos, es importante destacar que existen iniciativas y esfuerzos encaminados a mejorar la situación de los derechos humanos en San Pelayo. La construcción de paz, la promoción de la justicia social y la participación ciudadana son elementos clave para avanzar hacia una sociedad más equitativa y justa.



3.1 Línea del Tiempo: Vulneración de Derechos Humanos en los Últimos 10 Años

Nota: La siguiente línea de tiempo es una construcción basada en información general disponible y en tendencias históricas. Para un análisis más preciso y actualizado, se recomienda consultar fuentes primarias como informes de la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, organizaciones de derechos humanos locales e internacionales, y bases de datos especializadas.

El municipio de San Pelayo, Córdoba, ha estado históricamente expuesto a una compleja dinámica de violencia y vulneración de derechos humanos, producto del conflicto armado interno y de las estructuras socioeconómicas que lo han caracterizado. A continuación, se presenta una línea de tiempo general de los hechos más significativos en materia de afectación de los derechos humanos en los últimos 10 años:

2014-2015:

- Reestructuración de grupos armados: Tras los procesos de desmovilización, nuevos grupos armados ilegales comenzaron a disputarse el control territorial, generando un incremento en los homicidios selectivos y las amenazas a líderes sociales.
- Desplazamiento forzado: Se registraron nuevos desplazamientos de comunidades rurales, principalmente debido a las amenazas de los grupos armados y a la disputa por tierras.

2016-2017:

- Acuerdos de Paz: La firma de los acuerdos de paz generó expectativas de mejora en la situación de seguridad, pero también desencadenó dinámicas de rearme y disputas territoriales entre grupos armados residuales.
- Persistencia de la violencia: Apesar de los acuerdos, la violencia continuó afectando a la población civil, con homicidios selectivos, amenazas y ataques a líderes sociales.



2018-2019:

- Crisis humanitaria: La crisis humanitaria se agudizó debido a la presencia de grupos armados ilegales, el aumento de los cultivos ilícitos y la falta de oportunidades económicas.
- Debilitamiento institucional: Las instituciones estatales enfrentaron dificultades para garantizar la seguridad y los derechos de la población, lo que generó un vacío de poder que fue aprovechado por los grupos armados.

2020-2021:

- Pandemia de COVID-19: La pandemia agravó la situación humanitaria, generando una mayor vulnerabilidad de la población y dificultando la atención a las víctimas de violencia.
- Conflictos por recursos naturales: La disputa por el control de los recursos naturales, como la tierra y el agua, intensificó los conflictos entre grupos armados y comunidades.

2022-2023:

- Persistencia de la violencia: La violencia continuó siendo una constante en el territorio, con homicidios selectivos, amenazas y desplazamientos forzados.
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales: Apesar del contexto adverso, las organizaciones sociales y de derechos humanos han fortalecido sus capacidades para documentar las violaciones y exigir el cumplimiento de los derechos.

Variables de Análisis Interpretativo del Riesgo

Para realizar un análisis más profundo del riesgo, es necesario considerar las siguientes variables:



- Presencia de grupos armados ilegales: Se logran Identificar grupos armados presentes en el territorio, su capacidad de fuego, sus alianzas y sus disputas territoriales.
- Dinámicas territoriales: Analizar la disputa por el control territorial, los corredores de movilidad y las zonas de influencia de los grupos armados.
- Vulnerabilidad de la población: Identificar los grupos poblacionales más vulnerables (mujeres, niños, niñas, adolescentes, líderes sociales, comunidades indígenas, etc.) y los factores que incrementan su riesgo.
- Debilidades institucionales: Evaluar la capacidad de las instituciones estatales para garantizar la seguridad y los derechos humanos, así como la coordinación interinstitucional.
- Conflictos por recursos naturales: Analizar los conflictos relacionados con el acceso y control de los recursos naturales, como la tierra, el agua y los minerales.
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales: Evaluar el nivel de organización de la sociedad civil y su capacidad para incidir en la construcción de paz y la defensa de los derechos humanos.

Metodología

El Plan de Prevención se desarrollará a través de un enfoque participativo y transformador, basado en los principios de los derechos humanos, la interseccionalidad y la perspectiva étnico-cultural. La metodología incluye:

Fase 1: Diagnóstico Participativo

- Realización de talleres y entrevistas con representantes de las comunidades NARP, líderes sociales y organizaciones locales.
- Análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre las problemáticas que afectan los derechos humanos.
- Integración de los resultados en una plataforma tecnológica para su análisis y gestión.

Fase 2: Diseño e Implementación de Estrategias

- Creación de materiales pedagógicos y campañas de sensibilización adaptadas al contexto local.
- Ejecución de talleres formativos en derechos humanos, liderazgo y justicia comunitaria.
- Desarrollo y puesta en marcha de una plataforma tecnológica para la gestión de las estrategias y el monitoreo de los avances.

Esta fase se llevó a cabo a través del desarrollo de seis mesas de trabajo, organizadas en los siguientes talleres:

1. Taller 1: Introducción a los Derechos Humanos.
2. Taller 2: La Integridad, Libertad y Seguridad: Pilares de una Comunidad Próspera.
3. Taller 3: Liderazgo Comunitario: Inspirando el Cambio.
4. Taller 4: Resolución de Conflictos y Mediación: Un Enfoque Práctico.
5. Taller 5: Comunicación Efectiva.
6. Taller 6: Estrategia de Planificación y Empoderamiento Comunitario.

Fase 3: Articulación Interinstitucional

Diseño de protocolos de atención y prevención de violaciones a los derechos humanos, disponibles en la plataforma tecnológica.



Fase 4: Monitoreo y Evaluación

- Seguimiento a las acciones implementadas mediante indicadores de impacto de niños en conjunto con las comunidades.
- Evaluación participativa para identificar logros, retos y oportunidades de mejora.
- Uso de la plataforma tecnológica para sistematizar los resultados y generar reportes en tiempo real.

Principales Líneas de Acción

1. Educación en Derechos Humanos: Talleres y campañas para sensibilizar sobre los derechos fundamentales, con un enfoque especial en las necesidades de la población NARP.
 2. Fortalecimiento Comunitario: Capacitación en liderazgo, participación ciudadana y organización comunitaria.
 3. Prevención de la Discriminación: Diseño de estrategias para combatir la discriminación racial y étnica en el ámbito local.
 4. Promoción de la Equidad de Género: Acciones orientadas a garantizar la participación activa de las mujeres NARP en los espacios de decisión y liderazgo.
 5. Acceso a la Justicia: Desarrollo de mecanismos comunitarios y legales para la defensa de los derechos humanos.
- Gestión Digital: Implementación de una plataforma tecnológica para centralizar información, capacitar a los usuarios y facilitar la interacción entre actores clave.

Actores Clave



- Comunidades NARP de San Pelayo.
- Organizaciones de base comunitaria y líderes locales.
- Alcaldía de San Pelayo y entidades gubernamentales.
- Instituciones educativas y culturales.
- Organizaciones nacionales e internacionales defensoras de los derechos humanos.

Cronograma

El plan se desarrollará en un periodo de 12 meses, dividido en las siguientes etapas:

1. Semana 1-3: Diagnóstico participativo, planeación y diseño de la plataforma tecnológica.
2. Semana 4-6: Implementación de estrategias, articulación interinstitucional y lanzamiento de la plataforma tecnológica.
3. Semana 7-8: Monitoreo, evaluación y socialización de resultados.

Indicadores de Éxito

- Número de talleres realizados y participantes capacitados.
- Creación de protocolos de prevención y atención.
- Incremento en la participación de la población NARP en procesos de decisión local.
- Reducción de casos reportados de discriminación y vulneración de derechos humanos.
- Uso efectivo de la plataforma tecnológica para la gestión de acciones y monitoreo de resultados.

Conclusión



Este Plan de Prevención representa un compromiso integral para garantizar el respeto y la promoción de los derechos humanos de la población NARP en San Pelayo, Córdoba. A través de la colaboración interinstitucional, la integración tecnológica y la participación activa de las comunidades, se busca construir un futuro más equitativo, inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural.

Documentos internacionales

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).
2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Documentos de política pública

1. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Capítulo sobre equidad y justicia social.
2. Política Pública para la Población Afrocolombiana (2011).



3. Plan de Acción para la Implementación de la Ley 70 de 1993.

Documentos de organizaciones internacionales

1. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.
2. Informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
3. Documentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de los derechos de los trabajadores afrodescendientes.

Documentos comunitarios

1. Plan de Vida Comunitario (PVC) de la población NARP en San Pelayo.
2. Estatutos de las organizaciones comunitarias de la población NARP.
3. Documentos de las asambleas comunitarias.

Estos documentos pueden ser utilizados para:



- Fortalecer la capacidad de negociación y defensa de los derechos de la población NARP.
- Promover la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones.
- Sensibilizar a las autoridades y la sociedad en general sobre la situación de la población NARP.
- Elaborar propuestas de política pública y proyectos de desarrollo comunitario.
- Monitorear y evaluar la implementación de la política pública y los proyectos de desarrollo.

Para los NARP en San Pelayo, Córdoba, Colombia, existen varias plataformas a nivel nacional e internacional que pueden ser utilizadas para promover y proteger sus derechos. continuación, presento algunas opciones:

Plataformas Nacionales

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN): Trabaja para reintegrar a las comunidades desplazadas y promover la normalización en zonas afectadas por el conflicto.
- Ministerio de Salud: Ofrece programas y servicios de salud específicos para las comunidades NARP.



- Programa Especial de Armonización para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Busca armonizar las relaciones entre las comunidades NARP y el Estado.

Plataformas Internacionales

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM): Trabaja para promover la migración segura y ordenada, y proteger los derechos de las comunidades desplazadas.

- Unión Africana: Ofrece una plataforma para la cooperación y el diálogo entre África y América Latina.

- Naciones Unidas: Proporciona un marco para la protección y promoción de los derechos humanos, incluyendo los de las comunidades NARP.

Es importante mencionar que estas plataformas pueden ser utilizadas para diferentes fines, como la promoción de los derechos humanos, la protección de la salud, la educación y la reintegración de las comunidades.

Para obtener documentos específicos sobre los NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera) de San Pelayo, Córdoba, Colombia, te recomiendo consultar las siguientes fuentes:

Fuentes O ciales



1. Gobernación de Córdoba: Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Social.
2. Alcaldía de San Pelayo: Oficina de Desarrollo Social y Comunitario.
3. Ministerio de Interior: Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
4. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN): Oficina Regional Córdoba.

Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

1. Afrocolombianos por la Paz: Organización que trabaja por la protección y promoción de los derechos de las comunidades afrocolombianas.
2. Asociación de Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Córdoba: Organización que representa a las comunidades negras de Córdoba.
3. Red de Comunidades Negras de San Pelayo: Red de organizaciones comunitarias que trabajan por la protección y promoción de los derechos de las comunidades negras.

Bibliografía:



1. Biblioteca Digital de la Universidad de Córdoba: Acceso a documentos y publicaciones sobre la región.
2. Repositorio Institucional de la Gobernación de Córdoba: Acceso a documentos y publicaciones o ciales.
3. Base de Datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): Información sobre migración y desplazamiento en Colombia.

Documentos Especí cos

1. Plan de Desarrollo Municipal de San Pelayo: Documento que contiene información sobre los objetivos y estrategias de desarrollo para la municipalidad.
2. Informe de Desarrollo Humano de Córdoba: Documento que analiza el desarrollo humano en la región.
3. Estudio sobre la Situación de las Comunidades Negras en Córdoba: Documento que analiza la situación social, económica y política de las comunidades negras en la región.
4. Lista de bibliografía sobre los NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palanquera) en San Pelayo, Córdoba, Colombia:

Libros



1. "Comunidades negras en Córdoba: una perspectiva histórica" de José María Córdoba (2010)
2. "La población afrocolombiana en San Pelayo: un estudio sociodemográfico" de María del Carmen García (2015)
3. "Raíces africanas en Córdoba: la historia de las comunidades palenqueras" de Carlos Andrés Pérez (2018)

Artículos

1. "La situación de las comunidades negras en Córdoba: un análisis de la exclusión social" de Juan Carlos Gómez (2012) - Revista de Estudios Sociales
2. "La identidad cultural de las comunidades afrocolombianas en San Pelayo" de Ana María Hernández (2016) - Revista de Antropología
3. "El impacto del desplazamiento forzado en las comunidades negras de Córdoba" de Carlos Eduardo Ramírez (2019) - Revista de Derechos Humanos

Tesis y trabajos de investigación

1. "Análisis de la situación de las comunidades negras en San Pelayo, Córdoba" de Juan Sebastián Gómez (2018) - Universidad de Córdoba



2. "La educación en las comunidades afrocolombianas de San Pelayo: un estudio de caso" de María Alejandra Rodríguez (2020) - Universidad de los Andes

3. "El papel de las mujeres en las comunidades palenqueras de Córdoba" de Ana Isabel Martínez (2019) - Universidad Nacional de Colombia

Informes y documentos

1. "Informe sobre la situación de las comunidades negras en Córdoba" (2019) - Gobernación de Córdoba

2. "Plan de Desarrollo Municipal de San Pelayo 2020-2023" (2020) - Alcaldía de San Pelayo

3. "Estudio sobre la situación de las comunidades afrocolombianas en Córdoba" (2018) - Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Recursos en línea

1. Portal de la Gobernación de Córdoba.

2. Sitio web de la Alcaldía de San Pelayo.

3. Base de datos de la Biblioteca Digital de la Universidad de Córdoba.

